

BASES INSTALACIÓN DE CASETAS PARA PEÑAS FIESTAS DEL CARMEN 2022

1. Sólo las personas mayores de edad podrán solicitar a este Ayuntamiento la cesión de espacio para la instalación de casetas de peñas durante el periodo comprendido entre los días 6 y 18 de julio de 2022.-
2. Las fechas marcadas para la instalación de casetas es el periodo comprendido entre los días 6 y 7 de julio de 2022, no pudiéndose instalar ninguna antes de esta fecha.- Asimismo, la retirada de las casetas no podrá ser, en ningún caso, posterior al 19 de julio de 2022.- Para ello, deberá de entregarse una fianza de 100 € (se ingresará en la cuenta del Ayuntamiento de cualquier oficina bancaria del municipio, en efectivo en el Área de Recaudación del Ayuntamiento, admitiéndose también el pago con tarjeta bancaria, y se adjuntará el resguardo del pago cuando se entregue la solicitud) que se devolverá una vez retirada la caseta siempre y cuando se cumpla lo aquí estipulado.- Previa a la instalación de la caseta, deberán comunicárselo a los Policias Municipales (teléfono 630041947)
3. El día 8 de julio de 2022 el Ayuntamiento procederá a facilitar el enganche para energía eléctrica, contenedores de basura, así como los elementos necesarios para facilitar el buen funcionamiento de las casetas y el mantenimiento de las condiciones higiénicas y de cuidado del entorno. Recíprocamente, los peñistas se responsabilizarán de respetar y de hacer respetar a todos aquellos que estén en su caseta unas normas mínimas de civismo, salubridad e higiene (basuras en los contenedores, respeto a mobiliario urbano, plantas, farolas, etc.).
4. Las casetas instaladas, tendrán energía eléctrica los días 8, 9 y 10 de julio de 2022, así como los días comprendidos en el periodo 13 al 17 de julio de 2022.- Los días 11 y 12 de julio de 2022, se procederá al corte de energía eléctrica de las casetas instaladas.
5. La energía eléctrica será suministrada a través de un generador, no haciéndose responsable el Ayuntamiento de cualquier daño sufrido en las casetas con motivo de un corte de luz, avería, o manipulaciones externas del generador.
6. La instalación de equipos de sonido deberá hacerse dentro de la caseta, quedando expresamente prohibida la instalación en el recinto exterior de cualquier equipo que produzca contaminación acústica por encima de los valores límites establecidos por la legislación vigente. En el caso de denuncias por contaminación acústica, el Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de la caseta, pudiendo establecer sanciones por infracción leve, grave o muy grave.-
7. El horario para la puesta en funcionamiento de equipos de sonido, así como cualquier tipo de emisión de ruidos será el siguiente, no pudiendo sobrepasar los límites establecidos por la legislación vigente dentro del horario diurno establecido por la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León:

- Del 8 al 10 de julio de 2022 y 17 de julio de 2022, de las 08:00 a las 22:00 horas.
 - Del 13 al 16 de julio de 2022, de las 09:00 a las 03:00 horas.
8. Cualquier altercado o incidencia que se origine en las casetas de peñas o en su entorno y que dé lugar a deterioro, desperfectos o cualesquiera daños a la propiedad pública o privada, a bienes o a personas será de responsabilidad única y exclusiva de los miembros de la peña o peñas donde dichos altercados o incidencias se produzcan, siendo los peñistas o sus representantes o responsables, por tanto, quienes tengan que hacer frente a las sanciones administrativas o de otra índole a que dé lugar el comportamiento de sus miembros, invitados o visitantes de sus casetas y quedando exonerado el Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad en este sentido.
 9. Los terrenos donde se instalarán las casetas podrán ser ocupados por un máximo de 12, por lo que se irán adjudicando a los representantes de las peñas por riguroso orden de inscripción.
 10. Por motivos de seguridad, a partir de las 23:50 horas del día 16 de julio de 2022, las casetas deberán permanecer recogidas, cerradas y sin personas en su interior, debido a la proximidad de las mismas con la zona de celebración de los tradicionales Fuegos Artificiales, hasta que éstos finalicen. Cada Peña que tenga autorizada la instalación de una caseta deberá designar a un representante de la misma para que en el momento de la celebración de los Fuegos Artificiales permanezca en la zona designada provisto de una llave de la caseta, por si surgiera cualquier incidencia con el fuego.
 11. El Ayuntamiento de La Cistérniga convocará una reunión con los representantes de cada peña que tenga solicitada la instalación de una caseta, a la que obligatoriamente deberán asistir, en caso contrario, quedará anulada la autorización a instalar la caseta.
 12. El incumplimiento de cualquiera de las normas arriba expuestas será motivo de sanción por parte del Ayuntamiento, que procederá, como mínimo, a no autorizar a la peña o peñas infractoras la instalación de casetas al año siguiente.
 13. Las peñas que tengan instalada una caseta, deberán dejar el terreno totalmente limpio de suciedad, enseres, etc. En caso contrario, no les será devuelta la fianza depositada.
-